

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 941 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Morillo Sánchez, doña Cristina Benavente Fernández, doña Elena Herrera Osorio y doña Rosa María Rivera Lebrón, frente a don José Manuel García Collado, “Componentes Telefónicos del Sur, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “In&Out Teleservices, Sociedad Limitada”, “Instalaciones Españolas de Redes 2001, Sociedad Limitada”, “Instalaciones Hispared, Sociedad Limitada”, “Iristel A-6, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, ministerio fiscal, “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Worldwide Digital Services, Sociedad Limitada”, y don Pedro Lanciego Plaza, sobre despidos/ceses e general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda la desacumulación de los autos número 84 de 2014 seguidos en el Juzgado de lo social número 11 de Madrid, respecto de las demandantes doña Ana María Morillo Sánchez, doña Cristina Benavente Fernández y doña Elena Herrera Osorio, acumulados a los autos número 941 de 2013 que se tramitan en este Juzgado, acordándose la acumulación solo respecto de doña Rosa María Rivera Lebrón.

Devuélvanse los autos número 84 de 2014 al Juzgado de lo social número 11 de Madrid para que se proceda por este a la remisión de la demanda solo frente a doña Rosa María Rivera Lebrón.

Remítase oficio al referido Juzgado junto con sus autos comunicándole la presente resolución, enviando testimonio de la misma y reclamándole la inmediata remisión de los autos acumulados solo respecto de doña Rosa María Rivera Lebrón.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2708/0000/61/0941/13.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Manuel García Collado, “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Instalaciones Hispared, Sociedad Limitada”, “Componentes Telefónicos del Sur, Sociedad Limitada”, “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, e “Iristel A-6, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.443/15)

